

CENTRO DE ACOGIDA «BEATRIZ GALINDO» PARA LA ATENCIÓN A MUJERES SIN HOGAR EN SITUACIÓN DE GRAVE EXCLUSIÓN



OBJETIVO GENERAL: Inclusión. Atención a las necesidades básicas.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Servicio de inclusión para personas sin hogar.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.



Descripción

Servicio que incluye las prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, junto con prestaciones técnicas de intervención social para las mujeres sin hogar que se encuentran en el municipio de Madrid.



Modalidades

Presencial.



Finalidad

Proporcionar prestaciones básicas de alojamiento, aseo y manutención, así como prestaciones técnicas de intervención social para mujeres sin hogar en el ámbito de la violencia de género, adicciones y salud mental, que eviten procesos de exclusión social y faciliten la inclusión o el acceso a recursos residenciales de otros sistemas de protección.



Requisitos

- Tener entre 18 y 65 años.
- Carecer de recursos económicos suficientes para mantener una vivienda u otro alojamiento.
- Carecer de otras alternativas de alojamiento.
- Acceder de manera voluntaria al recurso.
- Aceptar la intervención social de los profesionales que desarrollan este servicio.
- Disponer de capacidad para realizar de forma autónoma las tareas básicas de la vida diaria.
- Respetar las normas de convivencia de los alojamientos, así como del respeto entorno social y vecinal.

Competencia

Municipal.

Forma de gestión

Indirecta .

Aportación de la persona usuaria

No.

Plazo de resolución o concesión

Según volumen de demanda y disponibilidad de plazas.

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Ajustada a lo acordado en el Plan de Intervención.

Procedimiento de la prestación

El acceso se realiza a través del Equipo Puerta Única de Entrada (PUE) de la Red Municipal de Atención a las personas sin hogar del Ayuntamiento de Madrid, que recibe una demanda de atención de:

- Los Equipo de Calle.
- Servicios Sociales municipales o SAMUR SOCIAL,
- La propia interesada o u otros particulares (vecinos, amigos, etc.).
- Entidades de acción social.

El/la trabajador/a social responsable de la primera intervención emite informe y propuesta de derivación al Equipo Puerta Única de Entrada (PUE), desde donde se valora si el dispositivo es acorde al perfil de la persona. Esta valoración, en caso necesario, se realiza presencialmente con entrevista.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Informáticos /telefonía.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de acogida.

Subtipo de Centro o recurso

Centro de acogida. Y otros (plazas hosteleras).

Población a la que va dirigido

Personas en situación o riesgo de exclusión por circunstancias socioeconómicas.

Perfil de persona beneficiaria

Mujeres que se encuentren en situación de calle.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Criterios de prioridad

Las plazas se adjudicarán por el Equipo Puerta única de entrada valorando los criterios de vulnerabilidad de cada situación y disponibilidad de plaza.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

Estándares de Calidad

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Normativa/disposición de regulación o ejecución

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Financiación Autonómica/Local

Local.

Información complementaria

Prevención del Sinhogarismo y Atención a Personas Sin Hogar - Ayuntamiento de Madrid

